

9179

ORDEN ARM/1447/2008, de 19 de mayo, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de promoción interna, en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 66/2008, de 26 de enero, Boletín Oficial del Estado del 30, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2008 y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la Igualdad de Género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre (Boletín Oficial del Estado núm. 284 de 27 de noviembre de 2007).

Bases específicas**1. Descripción de las plazas**

Se convoca proceso selectivo para cubrir 27 plazas de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, código 5913, por el sistema de promoción interna.

Del total de estas plazas se reservará 1 para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33 %.

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad podrán acumularse a las de turno ordinario.

La distribución por especialidades de las plazas convocadas es la siguiente:

6: Control e Inspección de Vertidos.

1: Conservación del Medio Natural.

20: Dominio Público, de las que 1 corresponderá al cupo de reserva para discapacitados.

Los aspirantes solo podrán participar por una de las especialidades previstas en esta base. Si en alguna de las especialidades no se cubriera el número total de plazas convocadas, podrán acumularse en otra u otras de las especialidades convocadas, según determine este Ministerio de acuerdo con sus necesidades y a propuesta del Tribunal.

2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

Incluirá la superación de un curso selectivo. Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

3. Programas

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

4. Titulación

Estar en posesión o en condiciones de obtener el título Universitario de Grado o los actualmente vigentes de Diplomado Universita-

rio, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso.

5. Requisitos específicos para el acceso por promoción interna

Los aspirantes deberán cumplir además:

Pertenecer como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado del Subgrupo C1 o a Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficos, adscritos al Subgrupo C1 o a Cuerpos o Escalas del Subgrupo C1 del resto de los ámbitos incluidos en el artículo 2.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público con destino definitivo, estos últimos, en la Administración General del Estado.

Pertenecer como personal laboral fijo a la categoría de Titulado Medio de Actividades Técnicas y Profesionales del II Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado o categorías equivalentes de otros convenios de los Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado y desarrollar funciones coincidentes con las de la Escala de Titulado de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

Antigüedad:

Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala del Subgrupo C1 o en Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficos, adscritos al Subgrupo C1 o en Cuerpos o Escalas del Subgrupo C1 del resto de los ámbitos incluidos en el artículo 2.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años como personal laboral fijo en la categoría de Titulado Medio de Actividades Técnicas y Profesionales del II Convenio Único o categorías equivalentes de otros convenios de la Administración General del Estado y desarrollar funciones coincidentes con las de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

6. Solicitudes

6.1 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud 790 que será facilitado gratuitamente en Internet en la página web www.060.es.

6.2 La presentación se realizará por cualquiera de los medios siguientes:

a) Los interesados podrán presentar solicitudes ante el Registro Telemático del Ministerio de Administraciones Públicas «Inscripción en procesos selectivos» a través de la dirección de Internet www.map.es o en el Portal del ciudadano www.060.es

La presentación de solicitudes por esta vía conllevará en su caso el pago telemático de la tasa de derechos de examen.

En aquellos casos que deba presentarse documentación adicional junto con la solicitud de participación telemática, de conformidad con lo previsto en las bases específicas, ésta deberá ser aportada presencialmente en los lugares previstos en la letra siguiente.

b) Igualmente, podrán presentarse en el Registro General de Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, Plaza San Juan de la Cruz, s/n -28071 -Madrid, así como en los registros de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de la Administración General del Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado.

6.3 Pago de la tasa de derechos de examen. El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

En aquellos supuestos en los que se haya optado por realizar una presentación de solicitudes a través del Registro Telemático del Ministerio de Administraciones Públicas, el ingreso del importe se realizará en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de

28 de marzo, del Ministro de Hacienda, por la que se establecen los supuestos y condiciones generales para el pago por vía telemática de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, así como en sus resoluciones de desarrollo.

6.4 En todo caso, la solicitud deberá presentarse en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y se dirigirá a la Subsecretaría del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino. La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

6.5 Los aspirantes que se presenten por el turno de promoción interna y que tengan la condición de personal laboral fijo deberán aportar, junto con la solicitud, certificado de la unidad de personal competente en el que se especifiquen las funciones desarrolladas, a efectos de verificar que cumplen con el requisito de la base 5 párrafo 2.º

6.6 Los aspirantes que se acojan a la reducción del 50 % en el pago de la tasa de derechos de examen por familia numerosa, deberán aportar, junto con la solicitud, la documentación justificativa de esta circunstancia.

6.7 La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

7. Tribunal

7.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

7.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

7.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 28071 Madrid, teléfono 91.597.56.74, dirección de correo electrónico webposiciones@mma.es.

8. Desarrollo del proceso selectivo

8.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente en cada especialidad, por el primero de la letra X según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 21 de Enero de 2008 (Boletín Oficial del Estado de 4 de Febrero).

8.2 La información sobre este proceso selectivo se podrá consultar en la página Web http://www.mma.es/portal/secciones/empleo_publico/index.jsp.

9. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril; del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá recurrir potestativamente en reposición ante la Titular del Departamento en el plazo de un mes o interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados, ambos plazos, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, no pudiendo interponerse este último hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta; conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, así como en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 19 de mayo de 2008.-La Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, P.D. (Orden ARM/1158/2008 de 28 de abril), el Subsecretario de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, Santiago Menéndez de Luarca Navia-Osorio.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

1. Fase de oposición:

La oposición estará formada por los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.-Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas, que mida el grado de comprensión del aspirante en relación con el temario que corresponda tanto a la Especialidad concreta elegida como al Grupo de Temas Comunes, que figuran en el Anexo II de esta convocatoria.

El cuestionario estará compuesto por un mínimo de 80 preguntas, de las que el 50%, como mínimo, corresponderán al temario de la Especialidad y el resto al Grupo de Temas Comunes. Las preguntas tendrán cuatro posibles respuestas, siendo solo una de ellas la correcta. Las contestaciones erróneas serán valoradas negativamente por el Tribunal calificador.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

La calificación máxima de este ejercicio será de 40 puntos. La puntuación mínima necesaria para superar este ejercicio será de 20 puntos.

Esta puntuación mínima resultará de la puntuación transformada, en su caso, que se derive de los baremos que fije el Tribunal.

Segundo ejercicio.-Consistirá en desarrollar por escrito dos temas del temario, uno de ellos correspondiente al Grupo de Temas Comunes y el otro a la Especialidad concreta elegida. Cada uno de estos temas será elegido por el opositor de entre dos extraídos al azar.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cuatro horas.

La calificación máxima de este ejercicio será de 40 puntos. La puntuación mínima necesaria para superar este ejercicio será de 20 puntos.

Esta puntuación mínima resultará de la puntuación transformada, en su caso, que se derive de los baremos que fije el Tribunal.

Ejercicio voluntario de idiomas.-Versará sobre uno o los dos siguientes idiomas:

Francés.
Inglés.

Para la realización de este ejercicio el Tribunal podrá estar asistido por especialistas en los idiomas a examinar.

Consistirá en acreditar oralmente ante el Tribunal, durante un tiempo máximo de 30 minutos por cada uno de los idiomas, los conocimientos suficientes de lectura, traducción y conversación del idioma que el opositor haya escogido en su solicitud, a cuyo efecto el Tribunal designará el texto sobre el que se practicará la misma.

Se calificará otorgando hasta 10 puntos por idioma, con un máximo de 20 puntos.

Todos los ejercicios de la fase de oposición se realizarán en la provincia de Madrid.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

2. Fase de concurso:

Esta fase no tiene carácter eliminatorio.

Las valoraciones de esta fase estarán referidas a la fecha de publicación de la convocatoria.

2.1 Al personal funcionario se le valorará como méritos los siguientes conceptos:

Antigüedad por número de años de servicios efectivos prestados en cualquier Administración Pública y que tenga reconocidos, a efectos de trienios, en Cuerpos o Escalas del subgrupo C1

Grado personal que se tenga consolidado y reconocido o conservado en el Cuerpo o Escala desde el que se participa en estas pruebas selectivas.

Cursos de formación y perfeccionamiento recibidos en los últimos 5 años, tanto en centros oficiales de formación y perfeccionamiento, como en cualquier otro organismo o entidad público o privado, cuya duración sea igual o superior a 20 horas lectivas, y siempre que se refieran, a juicio del Tribunal, a materias relacionadas con las funciones propias de la Escala objeto de esta convocatoria.

La valoración de los méritos se realizará de la siguiente forma:

Antigüedad: Por cada año completo de servicios efectivos 0,5 puntos, hasta un máximo de 12 puntos.

Grado personal: Se otorgará hasta un máximo de 4 puntos, distribuidos en la forma siguiente:

Grado personal igual o superior al 22: 4 puntos.

Grado personal igual al 21: 3,5 puntos.

Grado personal igual al 20: 3 puntos.

Grado personal igual al 19: 2,5 puntos.

Grado personal igual al 18: 2 puntos.

Grado personal igual al 17: 1,5 puntos.

Grado personal igual al 16: 1,25 puntos.

Grado personal igual al 15: 1 punto.

Grado personal igual o inferior al 14: 0,75 puntos.

Cursos de formación y perfeccionamiento: Se otorgará por cada curso 0,5 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

2.2 Al personal laboral se le valorará como méritos los siguientes conceptos:

Antigüedad por número de años de servicios efectivos prestados en cualquier Administración Pública, en la categoría de Titulado Medio de Actividades Técnicas y Profesionales.

Superación de procesos selectivos para adquirir la condición de personal laboral fijo.

Cursos de formación y perfeccionamiento recibidos en los últimos 5 años, tanto en centros oficiales de formación y perfeccionamiento, como en cualquier otro organismo o entidad público o privado, cuya duración sea igual o superior a 20 horas lectivas, y siempre que se refieran, a juicio del Tribunal, a materias relacionadas con las funciones propias de la Escala objeto de esta convocatoria.

La valoración de los méritos se realizará de la siguiente forma:

Antigüedad: Por cada año completo de servicios efectivos 0,5 puntos, hasta un máximo de 12 puntos.

Superación de procesos selectivos para adquirir la condición de personal laboral fijo: Un máximo de 4 puntos.

Cursos de formación y perfeccionamiento: Se otorgará por cada curso 0,5 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición.

3. Curso selectivo:

El curso selectivo consistirá en un período de formación de carácter teórico, organizado por la Subsecretaría del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, cuya duración máxima será de dos meses.

La asistencia al curso selectivo es obligatoria y durante el mismo los aspirantes dependerán directamente de la Subsecretaría del Departamento.

El personal funcionario y laboral fijo que hubieran participado en estas pruebas selectivas deberán ser autorizados para asistir al curso selectivo por la Subsecretaría del Departamento en el que presten sus servicios.

La calificación del curso selectivo será otorgada por la Subsecretaría del Departamento, a propuesta de la Comisión de Valoración, nombrada a tal efecto por la citada Subsecretaría.

La Comisión de Valoración dispondrá de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la finalización del curso selectivo, para facilitar las notas del citado curso a la Subsecretaría del Departamento.

La calificación máxima del curso selectivo será de 40 puntos. La puntuación mínima necesaria para superar este curso será de 20 puntos.

Esta puntuación mínima resultará de la puntuación transformada, en su caso, que se derive de los baremos que fije la Comisión de Valoración.

En el curso selectivo se valorará la asistencia y participación en las clases, la presentación de trabajos, las pruebas individuales o en grupo, la resolución de casos prácticos y la participación en actividades formativas complementarias.

Quienes no superasen el curso selectivo perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida. A estos efectos, no se considerará causa de fuerza mayor, la coincidencia en el tiempo del desarrollo de cursos selectivos o periodos de prácticas correspondientes a diferentes convocatorias.

Una vez superado el curso selectivo, los aspirantes continuarán en la situación de funcionarios en prácticas hasta la toma de posesión en su primer destino como funcionarios de carrera de la Escala de

Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, debiendo reincorporarse a su primitivo puesto de trabajo a partir del día siguiente a aquel en que finalice la realización del curso, con independencia del momento en que se publique la calificación del mismo.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, en la de oposición y en el curso selectivo.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios, por este orden:

1. Mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición.
2. Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellos ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

ANEXO II

Programa

Control e inspección de vertidos

1. La administración pública del agua en España. El Consejo Nacional del Agua. Demarcaciones Hidrográficas. Comités de Autoridades Competentes.
2. Organismos de cuenca. Configuración y funciones. Órganos de gobierno, administración y cooperación.
3. La planificación hidrológica en España. El Reglamento de la Planificación Hidrológica. Los planes hidrológicos de cuenca y Plan Hidrológico Nacional. Contenido, elaboración, aprobación, seguimiento y revisión.
4. Definición y utilización de dominio público hidráulico. Usos Comunes y privativos. Comunidades de usuarios. Autorizaciones y concesiones de uso del dominio público hidráulico. Registro de aguas. Limitaciones medioambientales a las autorizaciones y concesiones.
5. Régimen económico-financiero de la utilización del dominio público hidráulico. Canon de utilización, de control de vertidos, de regulación y tarifa de utilización del agua.
6. El Reglamento del Dominio Público Hidráulico y sus modificaciones: protección del dominio público hidráulico y de la calidad de las aguas.
7. La autorización de vertido. Procedimiento administrativo de otorgamiento, renovación, revisión y revocación de la autorización de vertido. Supuestos de suspensión de actividades que originan vertidos no autorizados. Supuestos especiales de intervención del organismo de cuenca.
8. Declaración de vertidos. Modelos oficiales. Condicionado de la autorización de vertido. Censos de vertidos.
9. Autorización de vertidos de las entidades locales y de las Comunidades autónomas. Vertidos de núcleos aislados de población, de polígonos industriales, urbanizaciones y otras agrupaciones sin personalidad jurídica. Reglamento de vertidos a los sistemas de saneamiento. Ordenanzas municipales.
10. Procedimiento de control y vigilancia de los vertidos. Inspección de vertidos. Policía de aguas. Funciones de los agentes medioambientales, la guardería fluvial y del Seprona en la inspección y vigilancia de los vertidos.
11. Entidades colaboradoras de la administración hidráulica en materia de control y vigilancia de la calidad de las aguas y de gestión de los vertidos al dominio público hidráulico. Título y Registro especial. Actuación de las entidades colaboradoras. Régimen jurídico.
12. Procedimientos de actuación de las entidades colaboradoras. Acreditaciones exigidas para poder obtener el título de entidad colaboradora de la administración hidráulica. Norma UNE-EN ISO/IEC 17025 y 17020. Instrucción técnica complementaria sobre determinaciones químicas y microbiológicas.
13. Infracciones y sanciones por vertidos de aguas residuales. Intervención de la administración hidráulica ante vertidos no autorizados o que incumplan el condicionado de la autorización. Valoración de daños al dominio público hidráulico. Infracciones constitutivas de delito o falta.
14. Procedimientos de actuación ante casos de vertidos accidentales. Coordinación en el Organismo de cuenca y con otras administraciones. Medidas correctoras y de seguimiento.
15. Régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas.

16. Gestión de la calidad de las aguas de baño. Legislación europea y española. Funciones de las autoridades competentes.

17. Normativa europea y española sobre demarcaciones hidrográficas. Descripción, usos, presiones e incidencias antrópicas significativas. Los objetivos medioambientales de las aguas y el programa de medidas.

18. Directiva 2006/118/CE relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro. Evaluación del estado químico de las aguas subterráneas. Determinación e inversión de tendencias significativas. Medidas para prevenir o limitar las entradas de contaminantes.

19. Contaminación de las aguas. Contaminantes, sustancias peligrosas, preferentes y prioritarias. Propiedades de las sustancias orgánicas: la persistencia, toxicidad y bioacumulación. Contaminantes emergentes.

20. Contaminación causada por determinadas sustancias peligrosas en aguas continentales. Legislación europea e incorporación a la legislación española. Sustancias de Lista I y de Lista II. Sustancias preferentes. Objetivos sobre sustancias prioritarias. Normas de calidad ambiental vigentes y propuestas.

21. La gestión de los vertidos mediante el enfoque combinado en la normativa europea y nacional. Gestión de vertidos en función de los límites de emisión. Desarrollo de la mejor tecnología disponible. Zona de mezcla del vertido. Impacto de aguas residuales procedentes de escorrentía de lluvia.

22. Normativa relativa a la prevención y al control integrados de la contaminación. Legislación europea e incorporación a la legislación española. Autorización ambiental integrada. Funciones de la administración hidráulica.

23. Normativa relativa al tratamiento de las aguas residuales urbanas. Legislación europea e incorporación a la legislación española. Zonas sensibles. Declaración de las zonas sensibles. Diagnóstico de conformidad según la Directiva 91/271/CEE.

24. La eutrofización de las aguas superficiales. Concepto, características, diagnóstico y seguimiento.

25. Parámetros físicos-químicos, químicos y microbiológicos relacionados con la calidad de las aguas. Influencia en la calidad de las aguas.

26. Indicadores y elementos de calidad para la evaluación del estado de las aguas. Definición, propiedades y regulación a través de la legislación europea y nacional.

27. Diseño del muestreo para el control del condicionado de la autorización. Mediciones in situ de calidad de aguas. Equipos y material de campo. Condiciones de seguridad del muestreador. Instrumentación, manejo y mantenimiento. Documento de referencia de principios generales de monitorización de vertidos.

28. Toma de muestras de aguas naturales y residuales. Tipo de muestreadores. Sistemas de medición de caudal. Tipos de muestras. Cadena de custodia. Conservación y transporte de las muestras en función de los parámetros a medir.

29. Protocolos de muestreo y análisis para fitoplancton, fitobentos, macrófitos, invertebrados bentónicos e ictiofauna. Toma de muestras de sedimento. Conservación y transporte de muestras.

30. Protección de las aguas frente a la contaminación agraria. Legislación europea e incorporación a la legislación española. Aguas afectadas. Zonas vulnerables. Programas de acción. Código de buenas prácticas agrarias.

31. Normativa europea y española de aguas relativa a las Zonas protegidas. Requerimientos de calidad.

32. Evaluación del estado de las aguas. Programas de seguimiento del estado de las masas de agua superficial, subterránea y zonas protegidas. Redes de control existentes.

33. Sistemas de información geográfica aplicados a la gestión de vertidos y la gestión de los recursos hídricos. El Sistema de Información del Agua para Europa (WISE).

34. Pre-tratamientos y tratamientos fisicoquímicos y biológicos de las aguas residuales.

35. Tratamientos terciarios de efluentes urbanos.

36. Tecnologías de bajo coste en la depuración de aguas residuales en pequeñas poblaciones.

37. Gestión de fangos y lodos generados en una estación depuradora de aguas residuales. Naturaleza. Tratamiento. Deshidratación, secado e incineración. Destino final.

38. Reutilización de fangos procedentes de una estación depuradora de aguas residuales urbanas. Normativa Plan Nacional de lodos de Depuradoras de Aguas Residuales.

39. Reutilización de efluentes depurados. Beneficios y riesgos. Normas para el uso seguro de las aguas regeneradas. Tecnologías específicas para la regeneración de efluentes.

40. Aguas residuales procedentes de la industria papelera. Origen, características, tratamiento de depuración y técnicas para la minimización de residuos y emisiones.

41. Aguas residuales procedentes de la industria siderúrgica, metales ferrosos y no ferrosos. Origen, características, tratamiento de depuración y técnicas para la minimización de residuos y emisiones.

42. Aguas residuales procedentes de la industria de tratamientos de superficie. Origen, características, tratamiento de depuración y técnicas para la minimización de residuos y emisiones.

43. Aguas residuales procedentes de la industria textil y curtidos. Origen, características, tratamiento de depuración y técnicas para la minimización de residuos y emisiones.

44. Contaminación causada por la ganadería y las granjas de producción ganadera en las aguas continentales. Aguas residuales procedentes de la industria agroalimentaria y de mataderos. Legislación, origen, características, tratamiento de depuración y técnicas para la minimización de residuos y emisiones.

45. Vertidos de piscifactorías y de aguas de refrigeración de centrales de producción de energía. Origen, características, tratamiento de depuración y técnicas para la minimización de residuos y emisiones.

Conservación del medio natural

1. Convenios internacionales surgidos de la Cumbre de Río: Convenio Marco de Cambio Climático, Convenio sobre la Diversidad Biológica, Convenio de lucha contra la Desertificación. Principales características, evolución y su aplicación en España.

2. Convenios internacionales de conservación de la naturaleza: Convenios de Bonn, Berna y Ramsar. Principales características, evolución y su aplicación en España. Convenio de Washington (CITES), su aplicación en la UE.

3. El Convenio de Barcelona para la protección del Mediterráneo y Convenio OSPAR para la protección del medio marino del Atlántico nordeste. Su aplicación a la conservación de los hábitat y especies marinas. Principales características, evolución y su aplicación en España.

4. Organismos y Programas internacionales relacionados con la conservación de la naturaleza. PNUMA, FAO, Foro Forestal de Naciones Unidas (UNFF). La UICN.

5. Normativa comunitaria en materia de Conservación de la Naturaleza. Las Directivas de aves y de hábitats. La Red Natura 2000.

6. Aplicación de la Directiva Marco del Agua a la conservación del medio natural. Registro de zonas protegidas.

7. La Agencia Europea de Medio Ambiente. La red EIONET. El Centro Temático de la Naturaleza.

8. Cooperación entre las administraciones para la conservación del medio natural: La Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad y sus Comités especializados. Órganos de participación pública: Consejo de la Red de Parques y el Consejo Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad

9. La Red de Parques Nacionales. Características principales de los Parques Nacionales españoles. Representatividad de los sistemas naturales españoles.

10. El Plan Director de la Red de Parques Nacionales. Modelos de gestión de los Parques Nacionales

11. La ordenación de los recursos naturales y la delimitación de espacios naturales protegidos. Planes de ordenación de los recursos naturales (PORN). Características principales. Potencialidad de los PORN en la ordenación y conservación del medio natural

12. La planificación de los usos y gestión en los espacios naturales protegidos. Planes rectores de uso y gestión (PRUG). Características principales. El uso público en los espacios naturales protegidos. Técnicas de interpretación y sensibilización. Instrumentos de gestión en desarrollo de los PRUG.

13. Instrumentos de participación pública y colaboración ciudadana en los espacios naturales protegidos. Planes de Voluntariado. Educación ambiental

14. Espacios naturales protegidos (ENP). Desarrollo legislativo. Principales figuras de protección. Situación y principales características del conjunto de los ENP en España.

15. Espacios naturales españoles integrados en redes internacionales. Reservas de la Biosfera, ZEPIM, humedales de importancia internacional (Ramsar). Espacios naturales designados como Patrimonio de la Humanidad.

16. La Estrategia Española para la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica.

17. La Estrategia Forestal Española y la Estrategia Forestal de la Unión Europea. El Plan Forestal Español y los planes forestales de las Comunidades Autónomas.

18. Multifuncionalidad de los sistemas forestales. Criterios e indicadores de gestión forestal sostenible de los bosques. Los sistemas de certificación forestal

19. La propiedad forestal: Clasificación y régimen jurídico de los montes españoles. Ordenación de los montes y tratamientos culturales de las masas arboladas.

20. El aprovechamiento de los recursos naturales. Las actividades cinegéticas y piscícolas. Normativas y regulación.

21. Vías Pecuarias: creación, determinación y administración. Red Nacional de Vías Pecuarias. Recuperación de las vías pecuarias, su adecuación a los usos compatibles y complementarios.

22. Mejora y conservación de los recursos genéticos forestales. Criterios para la elaboración de programas específicos. Producción y comercialización de material forestal de reproducción. Legislación vigente. Comercio interior e internacional.

23. La sanidad forestal: Principales plagas y enfermedades de los ecosistemas forestales españoles. El impacto de los eventos climáticos extremos, la contaminación atmosférica y el cambio climático. Redes europeas de seguimiento del estado sanitario de las masas forestales.

24. La erosión del suelo y la desertificación. La restauración hidrológico-forestal: Principios generales y objetivos. Sistema corrector de cuencas. Trabajos de restauración de la cubierta vegetal. Trabajos de corrección de cauces.

25. La lucha contra los incendios forestales. Técnicas de prevención y extinción. Instrumentos jurídicos y administrativos para la coordinación en la lucha contra incendios forestales.

26. El medio físico en España. Las regiones biogeográficas y los pisos bioclimáticos españoles.

27. Los ecosistemas españoles de bosques caducifolios y de coníferas. Distribución. Características ecológicas. Estado de conservación y factores condicionantes.

28. Los ecosistemas españoles de bosques esclerófilos. Distribución. Características ecológicas. Estado de conservación y factores condicionantes.

29. Los ecosistemas españoles de alta montaña. Los ecosistemas esteparios y de cultivos. Distribución. Características ecológicas. Estado de conservación y factores condicionantes.

30. Los ecosistemas de la región macaronésica. Distribución. Características ecológicas. Estado de conservación y factores condicionantes.

31. Los humedales españoles. Tipología, distribución, características ecológicas. Estado de conservación y factores condicionantes. El Plan Estratégico Español para la Conservación y Uso Racional de los Humedales.

32. Los ecosistemas fluviales españoles. Definición, tipología y características. Estado de conservación y factores condicionantes.

33. Los ecosistemas marinos españoles. Tipología y características ecológicas. Estado de conservación y factores condicionantes.

34. Las formaciones costeras de playas y dunas. La dinámica litoral. Perfil de equilibrio de las playas. La erosión costera: Causas y correcciones.

35. Las aguas subterráneas. Principales características de los acuíferos españoles. Principales problemas de conservación en relación con la diversidad biológica.

36. Dominio público hidráulico y marítimo terrestre. Elementos que los determinan, su naturaleza jurídica. Importancia para la conservación del medio natural.

37. Principales impactos ambientales de los proyectos relativos a gestión de aguas, desalación de agua del mar y proyectos portuarios y costeros. Medidas preventivas, correctoras y compensatorias.

38. Principales impactos ambientales de los proyectos de infraestructuras de transporte: Carreteras, ferrocarriles y aeropuertos. Medidas preventivas, correctoras y compensatorias.

39. Principales impactos ambientales de los proyectos energéticos y de transporte de gas y electricidad. Medidas preventivas, correctoras y compensatorias.

40. Los Sistemas de Información Geográfica (GIS). Concepto, tipos, potencialidades. Fuentes de información. Aplicación a la gestión del medio natural y la ordenación territorial.

41. Conservación de especies silvestres. Catálogos nacionales y autonómicos de especies amenazadas. Planes y técnicas de recuperación.

42. Especies exóticas invasoras. Su incidencia en la conservación de la biodiversidad y su repercusión en las actividades económicas. El principio de precaución.

43. La conservación ex situ de la diversidad biológica. Parques Zoológicos y Jardines Botánicos. Cría en cautividad. Bancos de germoplasma y de células somáticas. La clonación.

44. Acceso a los recursos genéticos y distribución de beneficios. Los conocimientos tradicionales aplicables a la conservación de la biodiversidad.

45. El Banco de Datos de la Biodiversidad. Inventario Forestal Nacional, Inventario Nacional de Biodiversidad, Inventario Nacional de Erosión de Suelos.

Dominio público

1. El dominio público. Concepto. La naturaleza y la afectación como elementos determinantes del carácter demanial de los bienes.

2. La formalización de la incorporación de los bienes al dominio público. La afectación. La mutación demanial. La desafectación. Concepto y líneas generales de los procedimientos.

3. La Ley de Aguas de 1985. Estructura, objetivos y principios informadores. Principales diferencias con la Ley de Aguas de 1879. La Ley 46/1999 de modificación de la Ley 29/1985, de Aguas. Modificaciones introducidas. El Texto Refundido de la Ley de Aguas de 2001 y modificaciones posteriores.

4. Los Reglamentos en desarrollo de la Ley de Aguas: Reglamento del Dominio Público Hidráulico y Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica. Materias que regulan. Estructura. Modificaciones operadas desde su publicación.

5. Los Organismos de Cuenca. Funciones. Órganos de gobierno. De gestión y de explotación. Las Comisarias de Aguas.

6. Bienes que integran el dominio público hidráulico. Definiciones. Zonas de servidumbre y policía. Modificaciones de las mismas. Procedimiento y competencias.

7. Mutaciones demaniales. Normas que las regulan. Concepto de aluvión, avulsión, formación de isla y mutación de cauce. Procedimiento. Competencias.

8. Delimitación del dominio público hidráulico. Deslinde: concepto. Procedimiento, competencias, tramitación. Efectos jurídicos del deslinde. Conexión con el dominio público marítimo terrestre.

9. Usos y derechos para la utilización del agua. Usos comunes generales y especiales. Usos privativos. Figuras jurídicas mediante las cuales se accede a cada uno de ellos. Breve esquema de los procedimientos administrativos aplicables. Competencias.

10. La cesión de derechos al uso privativo de aguas públicas. Requisitos. Normas que la regulan. Competencias.

11. Autorizaciones de uso en terrenos de dominio público hidráulico. Obras en los cauces. Aprovechamiento de materiales. Siembras. Navegación. Procedimiento administrativo

12. Procedimiento administrativo de otorgamiento de concesiones y sus relaciones con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Competencias.

13. Aguas subterráneas. Investigación, disposiciones transitorias de la ley 29/1985, de Aguas. Aprovechamientos inferiores a 7000 m³/año. Catálogo de aguas privadas. Normas para la tramitación de derechos preexistentes.

14. El registro de aguas. Objeto. Derechos inscribibles. Estructura. Efectos jurídicos de la inscripción. Extinción de derechos.

15. Comunidades de Usuarios. Concepto. Regulación jurídica. Constitución. Comunidades generales y juntas centrales. Régimen de sus acuerdos. Órganos y atribuciones. Estatutos, ordenanzas y reglamentos.

16. Procedimiento sancionador en el dominio público hidráulico. Normas que lo regulan. Fases del procedimiento. Trámites de cada fase. Caducidad del procedimiento: Efectos. Competencias para la resolución de expedientes sancionadores y para su declaración de caducidad.

17. Infracciones a la legislación hidráulica: Clasificación y calificación de las mismas. Cálculo de los daños causados al dominio público hidráulico. Normas reguladoras. Concursos de infracciones: Clases y concepto. Sanciones: Cuantías. Normativa aplicable. Ejecución forzosa de resoluciones: Medios. Normas reguladoras.

18. Autorizaciones de vertido. Normativa aplicable. Especial consideración a las infracciones por vertido sin autorización o por incumplimiento de sus condiciones. Tipificación. Normas para el cálculo de los daños al dominio público hidráulico por vertidos y sobre tomas de muestras.

19. Recursos contra resoluciones en materia de autorizaciones, concesiones y procedimiento sancionador. Tipos de recursos. Plazos. Órganos ante los que se interponen.

20. Órganos consultivos en materia de dominio público hidráulico. El Consejo de Obras Públicas. Normativa reguladora y competencias. El Consejo de Estado. Normativa reguladora. Intervención de la Abogacía del Estado en la tramitación de los expedientes de concesiones, autorizaciones, sancionadores y otras actuaciones en el dominio público hidráulico.

21. La desalación de agua marina o salobre. Normas que la regulan. Procedimiento. Competencias. Reutilización de aguas residuales. Regulación aplicable.

22. Tipos de presas. Acciones a considerar. Métodos de cálculo. Tomas. Aliviaderos. Tipos de compuertas. Desagües. Desvío de cauces. Protección medio ambiental.

23. Concepto de unidad fisiográfica. Balance sedimentario. Fuentes y sumideros.

24. El Dominio Público marítimo-terrestre (DPMT) en la Constitución de 1978. La Ley de Costas de 1988 y su Reglamento: Principios, objetivos y principales novedades respecto de la legislación anterior. La Directiva Marco del Agua y la Directiva sobre la Estrategia Marina en relación con el DPMT.

25. Organización administrativa en materia de protección y gestión del mar y de la costa en España en el ámbito estatal. Estructura del MMA y relaciones con otros órganos de la AGE. El grupo de litoral del CAMA. Acciones a desarrollar en este ámbito por las Administraciones autonómica y local.

26. Organismos y convenios internacionales en materia de protección del medio y los ecosistemas marinos en los que participa España. Declaración de áreas marinas protegidas. La Gestión Integrada de Zonas Costeras. Distribución de competencias en esta materia.

27. El DPMT: Elementos que lo integran. Características físicas que individualizan cada bien de DPMT y naturaleza jurídica de dichos bienes.

28. La delimitación del DPMT: Sus objetivos y razón de ser. El procedimiento de deslinde del DPMT.

29. Efectos del deslinde del DPMT. Afectación y desafectación. La recuperación posesoria de los bienes del DPMT.

30. Las limitaciones al derecho de propiedad sobre los terrenos contiguos a la ribera del mar para la protección del DPMT. Razón de ser y objetivos de las mismas. Características generales. Competencias de las diferentes Administraciones Públicas.

31. La servidumbre de protección. Contenido. Alcance geográfico de la franja sobre la que recae. Usos permitidos y prohibidos. Administraciones competentes sobre la servidumbre de protección. La cuestión de la fijación de su anchura.

32. La servidumbre de tránsito. Contenido. Alcance geográfico de la franja sobre la que recae. Usos permitidos y prohibidos. Servidumbre de acceso al mar. Razón de ser y contenido de la misma. Otras limitaciones al Derecho de propiedad de los terrenos colindantes con el DPMT. La zona de influencia.

33. La utilización del DPMT. Usos generales. Usos especiales: tipos de usos y requisitos que han de cumplir para ser posibles sobre el DPMT. Títulos de ocupación del DPMT. Definición y presupuestos que determinan el título a obtener.

34. Las concesiones del DPMT Usos que lo requieren. Procedimiento ordinario de otorgamiento de concesiones. Extinción. Caducidad. El rescate.

35. Las autorizaciones del DPMT. Usos que lo requieren. Procedimiento. Los servicios de temporada en playas. Los vertidos. Las extracciones de áridos y los dragados. El artículo 150 Reglamento de Costas.

36. Reservas y adscripciones demaniales. Supuestos en los que procede cada una de ellas y competencia para declararlas. Procedimientos.

37. La potestad sancionadora en materia de costas. Infracciones y sanciones. Distribución de competencias entre las distintas Administraciones Públicas en materia sancionadora sobre el litoral.

38. El procedimiento sancionador en materia de costas. Competencia para resolver. Obligación de restituir. Indemnizaciones. Ejecución forzosa.

39. Distribución competencial entre la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos en materia de costas. Incidencia de los nuevos Estatutos de Autonomía en esta materia. Principios que rigen la colaboración administrativa. Intervención de la Administración General del Estado en materia de protección del DPMT en los procedimientos administrativos urbanísticos.

40. Régimen transitorio de la Ley de Costas y su Reglamento: razón de ser y objetivos. Situación de las construcciones anteriores a la entrada en vigor de la Ley situadas sobre el DPMT y sus servidumbres. Reglas para la fijación de la anchura de la servidumbre de protección.

41. Morfología de costas. Naturaleza geológica de los fondos. Tipos de costas españolas desde el punto de vista morfológico.

42. Erosión costera. Causas naturales y antrópicas. Medidas correctoras de carácter general. Previsiones de la Ley de Costas. Enfoques posibles para el tratamiento de estas situaciones. Efectos previsibles del cambio climático sobre el litoral español.

43. Tipos de obra de defensa de la costa. Aportación periódica de arenas. Conceptos y diseño.

44. Obras y actuaciones en el litoral. Concepto legal de obra de interés general. Directrices sobre actuaciones en la costa: playas y borde costero. Principales tipos de caución sobre la costa ejecutadas por la Dirección General de Costas del MMA.

45. Evaluación de impacto ambiental de planes y proyectos. Aplicación en costas. Distribución de competencias en esta materia.

Grupo de temas comunes

1. La organización central y periférica del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino. La administración en el exterior del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino. Los Organismos públicos: Organismos autónomos, entidades públicas empresariales, Agencias y sociedades del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino. Fundaciones participadas por el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino o por sus organismos y sociedades.

2. Protección y gestión de la costa de España. Principios y objetivos de la Ley de Costas de 1988. Líneas maestras de la política de costas del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

3. La Administración pública del agua en España. La Ley de Aguas y sus Reglamentos de desarrollo.

4. Legislación reguladora del Medio Natural: La Ley 42/2007, 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. La Ley 5/2007, de 3 de abril, de la Red de Parques Nacionales. La Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y sus modificaciones.

5. Normativa sobre calidad y evaluación ambiental: Tipos, orígenes y características de la contaminación. La contaminación atmosférica: Normativa reguladora. La contaminación acústica: fuentes, tipos y medidas de prevención. La Evaluación Ambiental: Normativa Reguladora. La planificación en materia de residuos

6. El cambio climático. Respuesta internacional ante el cambio climático: La Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático y el Protocolo de Kioto. Los mecanismos de flexibilidad. Respuesta europea: La estrategia europea de cambio climático. El régimen de comercio de derechos de emisión. Respuesta española ante el cambio climático.

7. Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de Género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

ANEXO III

Tribunal calificador

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Susana Pérez-Amor Martínez, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Secretario: D. Alfonso Martín-Montalvo Recio, Escala de Titulados Medios del Instituto de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Vocales: D.^a M. Blanca Ruiz Franco, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MMA.

D.^a Isabel Fernández Hernández, Cuerpo Ingenieros de Montes. D. Manuel Toran Busutil, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.

D. Carlos Marcos Primo, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MMA.

D. José Feliciano Martín Sánchez, Cuerpo Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

D. Francisco J. Sánchez Martínez, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MMA.

D.^a Susana Mayo Rodríguez, Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Tribunal suplente:

Presidente: D. Ricardo Luis Segura Graiño, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MMA.

Secretaria: D.^a M. Encarnación Miguel Vázquez, Escala Gestión de Empleo del INEM.

Vocales: D.^a Cristina Toledano García, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MMA.

D.^a Ana María García Soria, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MMA.

D.^a María Concepción Sanz Martín, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MMA.

D. Oscar Gonzalez Sánchez, Escala Titulados Escuelas Técnicas Grado Medio OO.AA del MMA.

D.^a Rosa Patricia Lorigados Tapiador, Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

D. Javier Ruza Rodríguez, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MMA.

D. José Manuel Escanilla Yuste, Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente», Código 5913.

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará la especialidad por la que se opte de entre las previstas en la base 1 de esta convocatoria.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará la letra «P».

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino», Código 47851

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con un grado de minusvalía igual o superior al 33 % que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22 con una cruz.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará el título exacto que se posee, en virtud de lo señalado en la base 4.

En el recuadro 25, apartado A, se consignará el idioma ó idiomas elegidos (idiomas a que se refiere el apartado 1 del Anexo I).

El importe de la tasa por derechos de examen será, con carácter general, de 10,35 € y para las familias numerosas de categoría general 5,17 €.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0049/6645/56/2010000790(código Iban: ES47, código BIC:BSCHESMMXXX) del Banco Santander Central Hispano a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino. Cuenta restringida para la recaudación de tasas en el extranjero». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

La solicitud se dirigirá a la Subsecretaría del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

ANEXO V

(El certificado para los aspirantes, funcionarios de carrera, por promoción interna debe extenderse en copia de este Anexo)
PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO EN.....
 Convocado por Orden.....BOE.....
 D/D.^a.....
 Cargo.....
 Centro directivo o unidad administrativa.....
CERTIFICO: Que D/D.^a:

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
D.N.I.	N.º R.P.	CÓDIGO CUERPO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (1)	

Con destino, a la fecha de publicación de la convocatoria en:
 Administración General del Estado (indíquese el Centro Directivo).....
 Otros Órganos o Administraciones Públicas: (indíquese el Centro Directivo).....
 está incluido/a en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2007, de 12 de abril, y tiene acreditados los siguientes extremos:

Referidos a la fecha de publicación de la Convocatoria:

I Antigüedad: N.º de años de servicio efectivos.....

AÑOS

Referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

N.º de años de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en Cuerpos o Escalas del subgrupo C1, según punto 5 de la convocatoria

AÑOS

II Grado personal consolidado y formalizado

GRADO

III Cursos de formación y perfeccionamiento.....

Y para que conste, expido la presente en,
 (localidad, fecha, firma y sello)

(1) Especifíquese la letra que corresponda:

- a) Servicio activo.
- b) Servicios especiales.
- c) Servicio en Comunidades Autónomas.
- d) Expectativa de destino.
- e) Excedencia forzosa.
- f) Excedencia para el cuidado de hijos.

- g) Excedencia voluntaria por servicios en el sector público.
- h) Excedencia voluntaria por interés particular.
- i) Excedencia voluntaria por agrupación familiar.
- j) Excedencia voluntaria incentivada.
- k) Suspensión de funciones.

ANEXO V

(El certificado para los aspirantes, laborales fijos, por promoción interna debe extenderse en copia de este Anexo)

D/D^a.....
 Cargo.....
 Centro directivo o unidad administrativa.....
 CERTIFICO: Que D/D^a.....

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
D.N.I.	N.º R.P.	CÓDIGO CUERPO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (1)	

Con destino, a la fecha de publicación de la convocatoria en:
 Administración General del Estado (indíquese el Centro Directivo).....
 Otros Órganos o Administraciones Públicas: (indíquese el Centro Directivo).....

1. REQUISITOS REFERIDOS A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Pertenece como personal laboral fijo al Área Técnica y Profesional del II Convenio Único, Grupo profesional 2, de la Categoría Titulado Medio de Actividades Técnicas y Profesionales o a categorías equivalentes de otros Convenios de la Administración General del Estado.

CONVENIO	CATEGORÍA	CODIGO CATEGORIA	ÁREA FUNCIONAL	GRUPO PROFESIONAL

Desarrolla funciones coincidentes con las de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, en los términos previstos en el anexo III del II Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado.

Ha prestado servicios efectivos al menos durante dos años como personal laboral fijo del Área Técnica y Profesional del II Convenio Único, Grupo profesional 2, de la Categoría Titulado Medio de Actividades Técnicas y Profesionales o, como personal laboral fijo de otros convenios de la Administración General del Estado en situación equivalente, incluidos los servicios prestados en puestos que han sido encuadrados en esta categoría.

2. MÉRITOS REFERIDOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

I Antigüedad
 N.º total de años de servicios efectivos completos prestados en la Administración General del Estado.

AÑOS

II Pruebas selectivas superadas para adquirir la condición de personal laboral fijo

SI	NO
----	----

III Cursos de formación y perfeccionamiento.....

Y para que conste, expido la presente en,
 (localidad, fecha, firma y sello)

(1) Especificúese la letra que corresponda:

- a) Servicio activo.
 b) Excedencia voluntaria por interés particular.
 c) Excedencia voluntaria para el cuidado de hijos, cónyuge y familiares . la trabajadora.
 d) Excedencia voluntaria por aplicación de la normativa de incompatibilidades.
 e) Excedencia voluntaria por agrupación familiar.
 f) Excedencia voluntaria por razón de violencia sobre .
 g) Excedencia forzosa con reserva de puesto.

(2) Poner **SÍ** o **NO**.

SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
 MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO